



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0635-2024-UNAP
Iquitos, 27 de junio de 2024

VISTO:

El Oficio N° 0483-2024-D-EPG-UNAP, presentado el 21 de junio de 2024, por el director (e) de la Escuela de Postgrado, sobre autorización y financiamiento de viaje de docente y servidora;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don José Ricardo Balbuena Hernández, director (e) de la Escuela de Postgrado (EPG), solicita al rector autorizar y financiar el viaje a la filial de San Lorenzo, Datem del Marañón, del 8 al 12 de julio de 2024, de don Stevs Raygada Paredes, docente auxiliar a tiempo completo adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen) y de doña Angélica María Bardales Vásquez, jefa (e) de la Oficina de Registro y Asuntos Académicos de la EPG, para que lleven a cabo la evaluación de apertura del Programa de Maestría en Gestión Pública en dicha filial;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por disposición del señor rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y a solicitud del director (e) de la Escuela de Postgrado, se emite el presente acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio a la filial de San Lorenzo, Datem del Marañón, del 8 al 12 de julio de 2024, de don Stevs Raygada Paredes, docente auxiliar a tiempo completo adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen) y de doña Angélica María Bardales Vásquez, jefa (e) de la Oficina de Registro y Asuntos Académicos de la Escuela de Postgrado (EPG), para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don Stevs Raygada Paredes y a doña Angélica María Bardales Vásquez, pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Tarapoto/Iquitos, cuatro (4) días de viáticos por comisión de servicio y una asignación económica de S/600.00 (Seiscientos y 00/100 soles), para que sufraguen gastos de pasaje terrestre en la ruta Tarapoto/Yurimaguas/Tarapoto y pasaje aéreo en la ruta Yurimaguas/San Lorenzo/Yurimaguas.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que el docente y servidora mencionados en el artículo precedente tienen diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta debidamente documentada de los viáticos y de la asignación económica otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de las actividades realizadas en el Rectorado con copia a la Escuela de Postgrado (EPG).

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2024 de la Escuela de Postgrado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL